

**CONVOCATORIA ESTANCIA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UGR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA EUROPEA ARQUS  
LÍNEA DE ACCIÓN 6. PROGRAMA 6.11  
CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

**Objeto:** estancias de 3 a 5 días en universidades de la Alianza Europea Arqus.

**Dirigida a:** programas de doctorado de la UGR y sus líneas de investigación.

**Plazo de solicitud:** hasta el 30 de junio de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. Objeto y finalidad**

La Alianza Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon 1, Lyon 3, Sant-Etienne, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, lanza, en régimen de concurrencia competitiva, una convocatoria de ayudas para financiar estancias de investigación en alguna de las universidades Arqus.

Estas ayudas anuales tienen como finalidad favorecer oportunidades de investigación doctoral y el desarrollo de actividades conjuntas (solicitudes de participación en proyectos, escuelas de verano, etc.), así como ampliar la red de contactos y colaboración de los grupos y líneas de investigación de las universidades de la Alianza Arqus.

Se financiarán **tres (3) estancias breves** para grupos compuestos por un mínimo de un (1) estudiante de doctorado junto con un mínimo de un (1) investigador sénior.

La Alianza Arqus ha identificado los siguientes ámbitos donde podrían encajarse estas actividades de investigación conjuntas:

- Inteligencia Artificial
- Investigación Oncológica
- Sociedades en Transformación
- Humanidades Digitales
- Patrimonio Cultural Europeo
- Cambio Climático/Cambio Global/Biodiversidad
- Envejecimiento Saludable
- Cerebro Humano
- Ciencia de Materiales/Materiales Inteligentes

Podrán solicitar esta ayuda aquellos grupos de doctorandos y de personal docente e investigador pertenecientes a líneas de investigación de programas de doctorado en otros ámbitos, siempre que estas líneas tengan un solapamiento substancial con los programas de los grupos receptores.

## 2. Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda grupos compuestos por:

- Entre 1 y 4 estudiantes de doctorado matriculados en la Universidad de Granada durante el curso 2021/2022. No podrán participar en la convocatoria estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (intercambio por convenios bilaterales, etc.),

acompañados de:

- 1 miembro del personal docente e investigador pertenecientes al mismo programa de doctorado, en servicio activo en la Universidad de Granada, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia. No podrá participar en esta convocatoria el profesorado visitante que realiza temporalmente funciones docentes en la Universidad de Granada, ni aquellos miembros del PDI que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

## 3. Financiación

Las estancias financiadas tendrán una duración de entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 días, más 2 días adicionales de viaje (financiados en un 50% de su coste). Las ayudas se concederán según los siguientes criterios.

- Gastos de viaje: hasta 400 € por persona.
- Gastos de estancia: hasta 120 € por persona y día de estancia disfrutado (hasta un máximo de 5), más 2 días adicionales de viaje financiados al 50%.

Las estancias financiadas tendrán una duración de entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 días y deberán realizarse antes del 20 de septiembre de 2022. El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará, en pago único una vez justificada la estancia, según los siguientes máximos y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2022.

### En el caso del Personal Docente e Investigador:

- 2 160 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 230.00.
- 1 200 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 231.00.

Dichas ayudas se abonarán en **concepto de indemnización por razón de servicio**, que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada, por lo que la cuantía arriba especificada debe entenderse como máxima, siendo necesaria su

justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos. Los posibles gastos de cancelaciones o cambios correrán por cuenta del personal interesado. La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro. Una vez publicada la resolución de adjudicación de la plaza, el Personal Docente e Investigador deberá tramitar, con la suficiente antelación y teniendo en cuenta los periodos no laborables de la Universidad de Granada, la correspondiente «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma. No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.

#### En el caso del estudiantado:

- 13 440 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 483.00.

Dichas ayudas se abonarán, por un importe total máximo de 13 440 € para todas las plazas convocadas, como **subvención por estancia en el extranjero**, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada. Las personas beneficiarias deberán aportar fotocopia de su DNI o NIE y facilitar el IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda concedida no podrá ser abonada.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación especificada en el ANEXO II. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

Las cuantías máximas indicadas en la convocatoria se imputarán al ejercicio económico 2022.

#### 4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, dirigidas a la Coordinación de Arqus, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), destino: Oficina de Relaciones Internacionales, acompañadas de la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud ANEXO I**, debidamente cumplimentado y firmado.
- **Aceptación** de la universidad de la Alianza Europea Arqus de destino: **carta de invitación** que garantice la viabilidad e interés de la estancia del grupo. Esta carta deberá contener un compromiso de colaboración que permita al grupo solicitante llevar a cabo el plan de trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo

durante la estancia de investigación, con indicación de si los componentes del grupo de investigación deben cumplir un requisito específico de acreditación.

- **Certificado de acreditación de competencia lingüística**, si en la carta de invitación se indica que sea necesaria. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

## 5. Requisitos y criterios de selección

Personal docente e investigador:

- Debe constar en nómina de la UGR y en el Plan de Ordenación Docente de la UGR 2021/2022, manteniendo estos vínculos con la UGR, tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

El profesorado visitante de universidades socias que se encuentre realizando estancias docentes en la Universidad de Granada no podrá participar en esta convocatoria de movilidad.

- Pertener al programa de doctorado que avala la solicitud.
- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

Estudiantes de doctorado:

- Estar matriculado en el programa de doctorado de la UGR que avala la solicitud durante el curso 2021/2022. La matrícula debe mantener su validez en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda. Las personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus, intercambio por convenios bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria.
- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria.

Además del cumplimiento de los requisitos de participación, se establecen los siguientes **criterios** de preferencia en la selección de las personas solicitantes:

- la pertinencia del plan de trabajo para alguna de las líneas prioritarias de la Línea de Acción 6 de Arqus,
- el impacto esperado en términos de consecución de los objetivos del plan de trabajo de Arqus,
- la calidad del plan de trabajo.

La candidatura preseleccionada deberá ser ratificada por la universidad de destino de la Alianza Europea Arqus, quien asegurará la viabilidad del plan de trabajo.

## 6. Evaluación y selección

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- el Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue;
- la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue;
- responsables de la Línea de Acción 6 de Arqus;
- una persona representante a propuesta del Consejo de Representantes de Doctorandos/as.

La Comisión de Selección aprobará una **propuesta de resolución mensual** con la valoración de las solicitudes completas recibidas, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos. Todas aquellas solicitudes presentadas que no estén contempladas en la correspondiente propuesta de resolución mensual, serán evaluadas en resoluciones posteriores, una vez subsanada cualquier incidencia que haya podido producirse en la solicitud. En el caso de que las fechas propuestas para la movilidad no dejen margen suficiente para una resolución mensual, se estudiará la posibilidad de resolución individualizada del Vicerrectorado de Internacionalización, según el orden de llegada de las solicitudes completas, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad y exista disponibilidad presupuestaria para la financiación de la movilidad.

Dictada la resolución provisional, se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y contra la cual se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <https://internacional.ugr.es/>.

## 7. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad](http://sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad)

## 8. Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19

La realización de las movilidades previstas en esta convocatoria estará sujeta a la evolución de la situación sanitaria y a la normativa aplicable en la UGR y en las universidades y países de destino. Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 4 de marzo de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR